

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.976 · 1991

CANTOR NACIONAL

Boletín Oficial, 18 de septiembre de 1991 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Cantor Nacional

Ley Nº 23.976

CONMEMORACIONES

Institúyase el 'Día del cantor nacional'.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Instituir el 24 de junio de cada año como 'Día del cantor nacional'.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo. - ALBERTO R. PIERRI. - EDUARDO MENEM. - Esther H. Pereyra Arandia de Pérez Pardo. - Hugo R. Flombaum.

VEREDICTA LEYES

Cantor Nacional. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).